

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
--	--	---

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 736
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: OSCAR GEOBANI SILVA ORTIZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00644-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por BANCOLOMBIA S.A en contra el señor OSCAR GEOBANI SILVA ORTIZ, mediante escrito anterior las partes solicitan la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de diciembre de 2020, y solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Uno de los modos de extinguir las obligaciones es el pago, es decir por la prestación, cancelación, de lo debido o adeudado. El artículo 1649 del Código Civil Colombiano en su Inciso 2º señala que el pago total de la deuda comprende no solo el capital, sino los intereses e indemnizaciones que se deban.

Ante el carácter de las normas aducidas se allanan al caso *sub- lite*, por cuanto la entrega de la totalidad de lo adeudado a la parte ejecutante, da lugar al pago total de la obligación incluyendo la totalidad del crédito y costas, por lo cual se dará por terminado el presente proceso por pago total de la obligación demandada; en consecuencia, también se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo de las diligencias.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE terminado el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por BANCOLOMBIA S.A en contra del señor OSCAR GEOBANI SILVA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.669.950 de conformidad con el artículo 461 del Código de General del Proceso, por pago total de la obligación, incluyendo intereses y costas del proceso.

SEGUNDO: Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares impuestas en el asunto. En consecuencia líbrese comunicación a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira para que levante la medida que recae en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378-170424

TERCERO: Efectuados los anteriores ordenamientos archívese el expediente previa cancelación de su radicación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, TULUÁ VALLE Carrera 10 Nro. 25-50 Casa de Justicia Barrio Marandúa Correos: j01pccmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co GMAIL juzgpegcausastulua@gmail.com Horario: 8 A.M. 12 m y 1 a 5 P.M.	
CLASE DE PROCESO :	EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	EDWIN DE JESUS VALLEJO PARRA	
DEMANDADOS:	OSCAR CUERO PERLAZA	
RADICACIÓN:	76-834-41-89-001-2016-00357-00	
FECHA:	06 DE JULIO DE 2018	

Oficio No. 1524

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá- Valle

Cordial Saludo,

Comendidamente permítame comunicarle que este Despacho mediante auto No. 2344 proferido el 26 de junio de 2018, decretó:

“PRIMERO: DECLARASE terminado el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por el señor EDWIN DE JESUS VALLEJO PARRA en contra de del señor OSCAR CUERO PERLAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.311.515 de conformidad con el artículo 461 del Código de General del Proceso, por pago total de la obligación, incluyendo intereses y costas del proceso. **SEGUNDO:** Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares impuestas en el asunto. En consecuencia líbrese comunicación al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD, a fin de informar que el proceso se terminó por pago total de la obligación. **NOTIFÍQUESE, (firma) El Juez, ALFONSO LEYVA MORENO”**

Lo anterior, a fin de que se sirva de levantar el embargo de remanentes.

La radicación interna del Juzgado Sexto Civil Municipal de Tulua es 2018-00131-00.

Atentamente,

**MARIA ISABEL ORTEGA CUBILLOS
SECRETARIA**

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTAYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623d3dc8cf9af42ef86ca9be464b1190454a2f3b0dbf432a61d4eb37c87e2926

Documento generado en 21/04/2021 08:14:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**